



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N°0622-R-2022  
Piura, 18 de abril de 2022

VISTO

El Expediente N°00059-0107-22-6, remitido por la **Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYPUPO**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0002-R-2021 de fecha 06 de enero de 2021 se resuelve:  
Artículo 1º.- Renovar, las designaciones, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los cargos de responsabilidad directiva o de confianza, a favor del personal que se menciona en el Oficio N°0009-R-2021/UNP, de fecha 06 de enero de 2021, de acuerdo al detalle siguiente: (...)

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	N° RESOLUCIÓN
39	HUILCA FLORES MARIA ELENA	JEFA DE LA OFICINA DE GESTION ACADEMICA	989-R-2020 ...

Que, con Oficio N°0323-SG-UNP-2022 de fecha 11 de abril de 2022, la Secretaria General remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita Actualización de Priorización Presupuestal para la emisión del documento resolutivo correspondiente, puesto que durante el año 2021, no se cancelo por concepto de Racionamiento a la Dra. María Elena Huilca Flores, la cual contaba con Priorización Presupuestal N° 1557-2021-OPPTP-OCF de fecha 21 de julio de 2021;

Que, mediante Informe N°0131-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 18 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunican que la solicitud de la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, relacionada con la actualización de la Priorización Presupuestal N°1557-2021-OPPTO-OCF, que corresponde al pago por concepto de racionamiento durante el año 2021, a la jefa de la Oficina Central de Admisión y de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 001-2009-UNP, corresponde lo solicitado y su afectación presupuestal es:

SECCION FUNCIONAL : 0010  
CERTIFICADO : 3038  
PARTIDA : 2.1.151.2.99 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados  
Monto : S/. 14,400.00

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°274444, establece dentro de sus aplicaciones legales en su Artículo IV – Principios del Procedimiento Administrativo: Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR**, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que gire la suma de **Catorce mil cuatrocientos con 00/100 soles (S/ 14,400.00)**, a favor de la **Dra. MARIA ELENA HUILCA FLORES**, jefa de la Oficina de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Piura, por concepto de racionamiento durante el año 2021, y de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 001-2009-UNP y demás dispositivos legales mencionados en la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N°0622-R-2022  
Piura, 18 de abril de 2022

**ARTÍCULO 2º. - CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

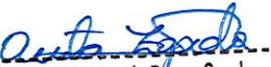
**REGÍTRASE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.C.: RECTOR, DGA, OPP, URH, UT, UC, INT.ARCHIVO(2)  
09 copias

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)

   
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL